



**INFORME FINANCIERO COMPLEMENTARIO**  
**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE CULTURA**  
(Boletín N° 8938-24)

**I. Antecedentes**

A través de las presentes indicaciones (Mensaje N°052-365) se modifican ciertas normas contenidas en el Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Cultura, en el siguiente sentido:

- Se precisan algunas funciones y atribuciones del Ministerio y sus Subsecretarías.
- En relación a los distintos Consejos considerados en el Proyecto de Ley, se incorporan modificaciones que precisan su composición, procedimiento de designación y causales de cesación del cargo de sus integrantes. Respecto del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, además, se reduce su composición de 21 a 17 integrantes.
- Se establece un criterio de desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones en la distribución del Fondo del Patrimonio Cultural.
- Se redefine la finalidad de la Convención Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, pasando de evaluación y rendición de marcha institucional a detección y generación de necesidades culturales y su correlato con políticas públicas.
- Respecto del Consejo de Monumentos Nacionales, se establece que éste será presidido por el Subsecretario del Patrimonio Cultural y su Secretaría Técnica estará a cargo del Secretario del Consejo.
- Se perfecciona el concepto de biblioteca pública.
- En los artículos transitorios, se incorpora una disposición que indica que la selección de personal, ya sea en calidad de planta o contrata, se efectuará mediante procedimientos técnicos, imparciales, transparentes e idóneos, que aseguren una apreciación objetiva de sus aptitudes y méritos.
- Se agrega como requisito para que los directores de las instituciones patrimoniales nacionales continúen cumpliendo dicha función por un período de tres años, el que se encuentren calificados en lista número 1, de distinción.



**Ministerio de Hacienda**  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 256 UU 29.05.2017  
I.F. N° 54 - 29.05.2017  
I.F. N° 35 - 25.01.2017  
I.F. N° 05 - 05.01.2016  
I.F. N° 55 - 09.05.2013

## II. Efectos del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones al Proyecto de Ley sólo tienen impacto en el gasto fiscal, en lo referido al costo de las dietas de los Consejos Nacionales, las cuales disminuyen por efecto del menor número de integrantes del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. De esta manera, el Informe Financiero N°05 del 05.01.16 establecía \$138.250 miles por este concepto, los cuales disminuyen a \$131.380 miles, cifras expresadas en pesos del año 2017.



**SERGIO GRANADOS AGUILAR**  
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos



SUB  
DIRECTOR

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública



MINISTERIO DE HACIENDA  
SUBDIRECTOR  
RACIONALIZACION  
Y FUNCION  
PUBLICA  
Dirección de Presupuestos